



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

12129

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos núm. 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 9 de octubre de 2020, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, por lo que se publica al efecto del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislatiu 2/2004, de 5 de marzo:

a) Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. ANT.	MODIFICACIÓN	CONSIG. FINAL
1/920/63200,01	Reparació Edificio Ayuntamiento	0	20.200,00	20.200,00
2/161/60901,01	Red separativa pluviales	0	11.378,70	11.378,70
	SUMAS	0	31.578,70	31.578,70

b) Suplemento de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. ANT.	MODIFICACIÓN	CONSIG. FINAL
7/3321/61900,01	Elim.barreras arquitect. Biblioteca Mpal	45.684,38	14.963,09	60.647,47
2/160/61900,01	Dot red rec. Pluviales y ren. Serv. Plaça	47.999,28	2.419,75	50.419,03
2/1532/61900,01	Pavimentación George Sand II fase	19.598,46	9.380,32	28.978,78
	SUMAS	113.282,12	26.763,16	140.045,28
	TOTALES		58.341,86	

c) Financiación:

Remanente de tesorería para gastos generales, no afectado por la Ley Orgánica 2/2012:

Aplicación presupuestaria	DESCRIPCIÓN	Consignación Inicial	Modificación	Consig. Definitiva	
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00		58.341,86	58.341,86
	T O T A L CRÉDITOS A CARGO R. TESORERÍA	0,00		58.341,86	58.341,86





Contra el presente acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladores de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valldemossa, 23 de noviembre de 2020

El alcalde

Nadal Torres Bujosa

